PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el
año M.DC.xxxvii.

90

dor de los salitres y de carta de pago que
asimismo la del tesorero de dicho ser
bicio de la ciudad de Murcia para el
mes guarda de esta villa y el dar le di
nero a el dicho pedro lopez se le de
en conformidad de las ordenes que
tiene de don antonio garcia juez
que es de la dicha que era de millo
nes del quentos repartimiento y se le
pague las costas a el dicho executor
y se baya asi lo acordaron y firma
ron = y asimismo acordaron
que el executor que esta en esta vi
lla de el uno por ciento y dos por cien
to de lo arrendable que se le pague el uno
por ciento y se tomen las quentas a el
fiel de los dos por ciento de lo arrendable
y si no las ocurrieren de un breve
termino que sean tres dias corra el
executor por quenta del fiel que
no las dare asi lo acordaron y fir
maron = testado = Bartolome de Cano
Gaspar = no vale =

Juan Martinez — Juan Saccarre
Alonso
Francisco Guillen — Alonso
Joseph Pablo — Pedro Santos — Gonzalo Lopez